

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO I. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL : NATURALEZA, EFECTOS, INTERPRETACIÓN E IMPACTO DEL PROYECTO OCDE/G20 BEPS A LA LUZ DEL CONVENIO MULTILATERAL FRENTE A LA EROSIÓN DE BASES IMPONIBLES Y LA TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS

1.	Tratados internacionales y convenios sobre doble imposición: Introducción	31
1.1.	El derecho de los tratados. Importancia, noción y clases de tratados internacionales	31
1.2.	Los convenios de doble imposición como principal fuente e instrumento de coordinación de soberanías fiscales	32
1.2.1.	Consideraciones generales sobre los convenios de doble imposición	32
1.2.2.	La conclusión y entrada en vigor de los convenios de doble imposición con especial referencia a la práctica española	34
1.2.3.	Relación de los convenios de doble imposición con la normativa doméstica	37
1.2.4.	Relación de los convenios de doble imposición con el Derecho de la Unión Europea.	42
2.	La interpretación de los convenios de doble imposición	55
2.1.	Reglas generales	55
2.2.	El artículo 3 del modelo de convenio de doble imposición como regla general de interpretación	61
2.2.1.	Consideraciones generales. Referencia al artículo 3.1 ModCDI	61
2.2.2.	La interpretación de los términos no definidos en el Modelo de convenio de doble imposición. El artículo 3.2 ModCDI.	63
2.2.3.	Los efectos del Modelo en relación con la interpretación de los convenios de doble imposición	70
3.	El convenio multilateral para implementar medidas convencionales frente a la erosión de bases imponibles y la transferencia de beneficios: examen básico de sus disposiciones y de las posiciones provisionales adoptadas por España.	83
3.1.	Introducción	83
3.2.	Aspectos básicos del Convenio Multilateral BEPS (MLI 2016)	85
3.2.1.	Características y contenido esencial del MLI BEPS	85
3.2.2.	Estructura del MLI BEPS	93
3.3.	Examen preliminar y de las disposiciones materiales del MLI y de las principales "posiciones fiscales" adoptadas por España en el momento de la firma del MLI.	95
3.4.	Algunas consideraciones sobre las implicaciones del MLI	112
4.	Bibliografía general	117
5.	Bibliografía sobre el convenio multilateral para implementar medidas convencionales frente a la erosión de bases imponibles y la transferencia de beneficios	120
6.	Tabla de Convenios para evitar la doble imposición en materia del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio firmados por España, en vigor	122

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN

1.	Ámbito territorial de aplicación	131
1.1.	Las normas bilaterales.	131
1.2.	Incidencia de las normas domésticas	133
1.2.1.	Definiciones previas	133
1.2.2.	Regímenes territoriales especiales	133
2.	Ámbito temporal de aplicación	136
3.	Ámbito objetivo de aplicación	138
4.	Ámbito subjetivo de aplicación. La residencia fiscal	140
4.1.	Perímetro subjetivo general. Los términos «persona» y «sociedad»	140
4.2.	La residencia fiscal: Supuestos de residencia dual.	143
4.2.1.	El concepto de residencia	143
4.2.2.	Los conflictos de doble residencia	145
4.3.	El caso de los miembros de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.	149
4.3.1.	Pautas del Modelo de convenio de doble imposición	149
4.3.2.	Incidencia de las normas domésticas	150
4.4.	La residencia fiscal según las normas domésticas	150
4.4.1.	La residencia fiscal de las personas físicas	151
4.4.2.	La residencia fiscal de las entidades.	153
4.4.3.	Estatutos singulares de imposición	154
4.5.	Aplicación del Convenio a las sociedades de personas. Las entidades en régimen de atribución de rentas.	155
4.5.1.	Principios generales	155
4.5.2.	Singularidades	156
4.5.3.	Incidencia de la normativa doméstica: las entidades en régimen de atribución de rentas	158
4.6.	El uso indebido del Convenio. Medidas bilaterales contra la elusión fiscal	160
4.6.1.	La normativa bilateral antiabuso	160
4.6.2.	Medidas contra sociedades instrumentales o «conductoras»	164
4.6.3.	Disposiciones atenuadoras.	166
4.6.4.	La cláusula del beneficiario efectivo	167
4.6.5.	Cláusulas específicas	170
4.6.6.	Medidas contra el uso de regímenes fiscales preferentes	170
4.6.7.	Observación general	171
4.6.8.	La incidencia de las normas antielusión domésticas.	172
5.	Bibliografía	175

CAPÍTULO III. REGLAS DE REPARTO DE POTESTADES FISCALES

III.1. RENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

1.	Noción de rendimientos inmobiliarios	183
2.	Potestad de imposición	186
2.1.	La postura de la OCDE.	186
2.1.1.	La potestad compartida de los Estados de la fuente y de residencia	186
2.1.2.	La incidencia de los establecimientos permanentes	186
2.2.	La postura del Estado español.	187
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	187
3.1.	Rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes.	187
3.2.	Reglas de tributación	188
3.2.1.	Reglas generales	188
3.2.2.	Incidencia de los establecimientos permanentes	188
3.2.3.	Rentas estimadas (Inmuebles urbanos de uso por personas físicas).	189

3.2.4.	Rentas inmobiliarias de entidades: El Gravamen Especial de Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes	190
3.2.5.	Obligaciones formales	191
4.	Singularidades	192
5.	Bibliografía	193

III.2. BENEFICIOS EMPRESARIALES (Y DE NAVEGACIÓN)

1.	Consideraciones generales sobre la tributación de los beneficios empresariales. . . .	197
2.	El criterio de reparto de poder tributario: La noción de establecimiento permanente del artículo 5 del Modelo convenio de doble imposición.	198
2.1.	Función y estructura del artículo 5 del modelo de Convenio de doble imposición y su conexión con el Proyecto BEPS (Acciones 1 y 7 del Plan BEPS). .	198
2.1.1.	La función y estructura del artículo 5 del Modelo OCDE	198
2.1.2.	El Plan BEPS y el concepto del establecimiento permanente: un apunte sobre los informes finales de las Acciones 1 y 7 del Plan de Acción BEPS	200
2.2.	Interrelación entre el concepto convencional y doméstico de establecimiento permanente	214
2.3.	Análisis de la definición de establecimiento permanente prevista en el apartado 1 del artículo 5 del modelo de convenio OCDE de doble imposición (1963-2014)	215
2.3.1.	La cláusula general de establecimiento permanente prevista en el apartado 1 del artículo 5 del modelo convenio de doble imposición.	215
2.3.2.	La cláusula ejemplificativa del establecimiento permanente prevista en el artículo 5.2. del modelo convenio de doble imposición . .	237
2.3.3.	La cláusula relativa a las obras de construcción, instalación o montaje del artículo 5.3 del modelo convenio de doble imposición	241
2.3.4.	La cláusula negativa de auxiliariedad o preparatoriedad del artículo 5.4 del modelo convenio de doble imposición	253
2.3.5.	La cláusula del agente dependiente del artículo 5.5 Modelo Convenio doble imposición	260
2.3.6.	La cláusula del agente independiente del artículo 5.6 Modelo convenio de doble imposición.	283
2.3.7.	La cláusula matriz-filial del artículo 5.7 Modelo convenio de doble imposición y su interrelación con el concepto de establecimiento permanente	287
2.3.8.	Las actividades de comercio electrónico y la figura del establecimiento permanente. Los comentarios introducidos al artículo 5 Modelo de convenio de doble imposición OCDE 2003.	291
2.3.9.	El modelo de cláusula de EP por actividades de prestación de servicios incluida en los Comentarios al artículo 5 ModCDI 2008-2017: la ampliación de los derechos del Estado de la fuente a través del reconocimiento de la existencia de los EPs de servicios	295
2.3.10.	Una aproximación al concepto de EP en el IVA: diferencias con la regulación del IRNR y CDIs	305
3.	Las reglas de tributación de los beneficios empresariales obtenidos a través de establecimiento permanente contenidas en el artículo 7 Modelo convenio de doble imposición.	311

3.1.	La cláusula general de tributación de beneficios empresariales prevista en el apartado 1 del artículo 7 Modelo de convenio de doble imposición: especial atención a la evolución de MC OCDE y al Informe Final OCDE de 2008-2010 y sus implicaciones para la aplicación de la red de CDI, y a la clarificación de la atribución de beneficios a los EPs en el contexto de la Acción 7 de BEPS	311
3.1.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.1 Modelo convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010).	339
3.1.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU y práctica convencional española	343
3.1.3.	Interrelación del artículo 7.1 Modelo convenio de doble imposición con la legislación interna española	346
3.2.	Las reglas de atribución de beneficios al Establecimiento Permanente previstas en el apartado 2 del artículo 7 Modelo convenio de doble imposición (pre-2010).	346
3.2.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.2 Modelo convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010).	346
3.2.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU, y práctica convencional española	350
3.2.3.	Interrelación del artículo 7.2 Modelo convenio de doble imposición con la legislación interna española	351
3.3.	La cláusula de deducción y asignación de gastos del Establecimiento Permanente prevista en el artículo 7.3 del Modelo de convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010).	353
3.3.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.3 Modelo convenio de doble imposición	353
3.3.2.	La deducción de los gastos de dirección y generales de administración	355
3.3.3.	Los supuestos de aportaciones de activos entre el Establecimiento permanente y la empresa de la que forma parte.	356
3.3.4.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU, y práctica convencional española	361
3.3.5.	Interrelación del artículo 7.3 Modelo convenio de doble imposición con la legislación interna española	363
3.4.	La cláusula sobre los métodos de reparto proporcional prevista en el artículo 7.4 Modelo convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010)	365
3.4.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.4 Modelo convenio de doble imposición	365
3.4.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU y práctica convencional española	366
3.5.	La regla de no imputación de beneficios por la simple compra de mercancías para la empresa prevista en el artículo 7.5 de Modelo convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010).	367
3.5.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.5 Modelo convenio de doble imposición	367
3.5.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU y práctica convencional española	368
3.6.	La regla de continuidad y consistencia en la aplicación del método de atribución de beneficios al establecimiento permanente prevista en el artículo 7.6 del modelo convenio de doble imposición (en su redacción anterior a 2010)	369

3.6.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.6 del Modelo convenio de doble imposición	369
3.6.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU y práctica convencional española	369
3.7.	La regla que ordena la interrelación del artículo 7 con otras disposiciones del convenio (en su redacción anterior a 2010)	370
3.7.1.	Alcance y funcionalidad del artículo 7.7 Modelo convenio de doble imposición	370
3.7.2.	Evolución de la cláusula en el Modelo convenio de doble imposición, conexión con los Modelos de EEUU y ONU y práctica convencional española	371
3.8.	La atribución de beneficios al Establecimiento Permanente de acuerdo con el nuevo artículo 7 ModCDI 2010	371
3.8.1.	El modelo de tributación del EP del ModCDI 2010 y su interrelación con las versiones precedentes del artículo 7 ModCDI	371
3.8.2.	Examen de las principales características del nuevo artículo 7 ModCDI 2010	373
4.	Reglas de tributación de los beneficios de empresas de navegación.	390
4.1.	Consideraciones generales en torno al artículo 8 Modelo convenio de doble imposición	390
4.2.	La tributación de los beneficios derivados de la explotación de buques y aeronaves en tráfico internacional y de transporte por aguas interiores con arreglo al Modelo de Convenio OCDE (1963-2014).	391
4.2.1.	Explotación de buques y aeronaves en tráfico internacional con arreglo al Modelo de Convenio OCDE (1963-2014)	391
4.2.2.	La explotación de embarcaciones dedicadas al transporte por aguas interiores con arreglo al Modelo de Convenio OCDE (1963-2014).	392
4.2.3.	Rentas (beneficios empresariales) cubiertas por el artículo 8 (apartados 1 y 2) Modelo convenio de doble imposición (1963-2014).	393
4.3.	Los supuestos donde la sede de dirección efectiva está situada a bordo de un buque o embarcación: el apartado 3 del artículo 8 Modelo convenio de doble imposición OCDE (1963-2014).	396
4.4.	Los casos de participación en un pool de empresas, en una explotación conjunta (joint ventures) o en un organismo internacional de explotación: la cláusula del apartado 4 del artículo 8 Modelo de doble imposición OCDE (1963-2014)	396
4.5.	En torno a las singularidades recogidas en los CDI suscritos por España	396
4.6.	Los cambios introducidos por el Modelo de Convenio OCDE 2017 en el artículo 8.	399
4.7.	En torno a otros tratados sobre la navegación marítima y aérea	400
4.8.	En torno a la incidencia de la legislación doméstica	400
5.	Bibliografía	401

III.3. EMPRESAS ASOCIADAS

1.	Introducción: Noción de precios de transferencia	411
2.	El artículo 9 del Modelo de convenio de la OCDE.	412
2.1.	Análisis del artículo 9 del Modelo Convenio de Doble Imposición.	412
2.2.	Las directrices aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias	413
3.	El principio de libre competencia.	415
3.1.	Criterios para aplicar el principio de libre competencia	416
3.1.1.	Análisis de comparabilidad. Los cinco factores de comparabilidad	416
3.1.2.	Otras consideraciones en relación con el principio de libre competencia.	419

3.2.	Marco procesal para el análisis de comparabilidad	420
4.	Métodos de valoración	423
4.1.	Selección del método de valoración	423
4.2.	Métodos tradicionales	424
4.2.1.	El método del precio libre comparable	424
4.2.2.	El método de reventa	425
4.2.3.	El método del coste incrementado	426
4.3.	Métodos Transaccionales sobre el Beneficio	428
4.3.1.	El método del beneficio conjunto de la operación	428
4.3.2.	El método del margen neto de la operación	429
5.	Análisis de temas específicos	431
5.1.	Servicios intragrupo	431
5.1.1.	Análisis de los servicios intragrupo en las Directrices	431
5.1.2.	El Documento Europeo sobre Servicios	434
5.1.3.	Los servicios en los informes BEPS	435
5.2.	Activos intangibles	436
5.3.	Acuerdos de Reparto de Costes	437
5.4.	Reestructuraciones Empresariales	439
6.	Documentación	441
7.	Medidas para eliminar la doble imposición	443
7.1.	Los Ajustes Correlativos	444
7.2.	El procedimiento Amistoso	444
7.3.	El Procedimiento de Arbitraje	445
8.	Medidas para prevenir la doble imposición	446
8.1.	Acuerdos Previos de Valoración	446
8.1.1.	Consideraciones generales	446
8.2.	Otros Mecanismos Preventivos de la Doble Imposición	448
8.2.1.	Consultas previas entre Administraciones fiscales	448
8.2.2.	Comprobaciones simultáneas y las comprobaciones conjuntas	448
9.	Normativa doméstica	449
9.1.	Análisis del artículo 18 de la LIS 2014	449
9.2.	Breve Análisis del Desarrollo Reglamentario	463
10.	Bibliografía	468

III.4. DIVIDENDOS

1.	Noción de dividendos	473
2.	Potestad de imposición	476
2.1.	La postura de la OCDE	476
2.1.1.	Reglas de reparto de potestades	476
2.1.2.	La noción de beneficiario efectivo	478
2.1.3.	La incidencia de los establecimientos permanentes	479
2.1.4.	El tratamiento de la doble imposición económica en las legislaciones fiscales internas	480
2.2.	La postura del Estado español	481
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	481
3.1.	Rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes	481
3.2.	Reglas de tributación	485
3.3.	La incidencia de los regímenes de transparencia fiscal	487
4.	Singularidades	488
5.	Bibliografía	495

III.5. INTERESES

1.	Noción de intereses	499
1.1.	Definición por el Modelo de Convenio de la OCDE	499

1.2.	Definición por la normativa interna española	501
2.	Potestad de imposición	502
2.1.	Postura de la OCDE	502
2.1.1.	Potestad compartida	502
2.1.2.	La incidencia de los Establecimientos Permanentes	502
2.1.3.	La incidencia de la vinculación fiscal	504
2.1.4.	La noción de beneficiario efectivo	505
2.1.5.	Rentas susceptibles de exención	506
2.2.	Postura del Estado español	506
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	507
3.1.	Rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes	507
3.2.	Reglas de tributación	509
3.3.	La incidencia de la norma sobre subcapitalización	510
4.	Singularidades	511
5.	Bibliografía	522

III.6. CÁNONES

1.	Noción de las rentas denominadas «cánones» (o «regalías»)	527
1.1.	Cesión versus transmisión	528
1.2.	Bienes y derechos afectados	530
1.2.1.	Equipos industriales, comerciales o científicos	531
1.2.2.	Derechos de propiedad intelectual e industrial	532
1.2.3.	Técnicas empresariales confidenciales: know-how	536
1.3.	Las prestaciones de servicios como cánones. Los pagos por asistencia técnica y las contribuciones para investigación y desarrollo	540
1.3.1.	La interpretación del concepto «asistencia técnica»	540
1.3.2.	Acuerdos intergrupo de transferencia de tecnología (investigación y desarrollo)	542
1.4.	El caso singular de los programas informáticos y digitales	544
1.4.1.	Los programas informáticos	544
1.4.2.	Los productos digitales: cánones en el comercio electrónico	552
1.5.	La noción de «cánones» en la normativa doméstica	553
2.	Potestad de imposición	555
2.1.	La postura de la OCDE	555
2.1.1.	La potestad exclusiva del Estado de residencia	555
2.1.2.	La incidencia de los Establecimientos Permanentes	555
2.1.3.	La incidencia de la vinculación fiscal	557
2.1.4.	La noción de beneficiario efectivo	558
2.2.	La postura del Estado español	560
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	561
3.1.	Cánones sujetos al Impuesto sobre la Renta de No Residentes	561
3.2.	Reglas de tributación	563
4.	Singularidades	565
5.	Bibliografía	573
6.	Anexo. Tipos impositivos máximos en convenios de doble imposición para rendimientos de capital mobiliario	575

III.7. GANANCIAS DE CAPITAL

1.	Introducción	583
2.	Noción de ganancias de capital	583
2.1.	Consideraciones generales	583
2.2.	El concepto de ganancias de capital del artículo 13 del Modelo Convenio de doble imposición	583

2.2.1.	El concepto de ganancia de capital y los comentarios al artículo 13 del Modelo Convenio de doble imposición	584
2.2.2.	Los impuestos a los que resulta de aplicación el artículo 13 ModCDI	590
2.2.3.	El concepto de ganancias de capital y otros artículos del Modelo de Convenio de la OCDE.	590
3.	Potestad de imposición de conformidad con el artículo 13 del Modelo convenio de doble imposición	593
3.1.	Introducción	593
3.2.	Las ganancias de capital procedentes de la enajenación de bienes inmuebles (artículo 13.1 ModCDI)	594
3.3.	Ganancias de capital procedentes de la enajenación de acciones o participaciones en sociedades cuyo principal activo está constituido por inmuebles (artículo 13.4 ModCDI)	596
3.3.1.	El artículo 13.4 en el ModCDI hasta 2014	596
3.3.2.	El artículo 13.4 ModCDI y la Acción 6 del Proyecto BEPS	600
3.3.3.	El MLI y el artículo 13.4 ModCDI	601
3.3.4.	La posición española sobre el artículo 9 del MLI	602
3.3.5.	El artículo 13.4 del ModCDI 2017	603
3.4.	Las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria afecta a un establecimiento permanente o del propio establecimiento permanente	604
3.5.	Ganancias obtenidas en la enajenación de buques o aeronaves empleados en el tráfico internacional.	606
3.6.	La cláusula residual del artículo 13.5 del Modelo Convenio de doble imposición. Las ganancias derivadas de la enajenación de otros bienes y derechos	606
4.	Tributación de las ganancias de capital según la legislación doméstica	608
4.1.	El concepto doméstico de ganancias patrimoniales	608
4.2.	La tributación de las ganancias patrimoniales según la legislación doméstica	609
5.	Especialidades en algunos Convenios de doble imposición españoles	613
6.	Bibliografía	619

III.8. TRABAJOS INDEPENDIENTES. ACTIVIDADES PROFESIONALES

1.	Noción y reparto de potestades	623
1.1.	Consideraciones generales sobre el artículo 14 del Modelo de Convenio de la OCDE (1977-1997).	623
1.2.	Ámbito de aplicación del artículo 14 del Modelo de Convenio de doble imposición y su interrelación con la legislación española.	624
1.2.1.	La noción de «base fija» como criterio autónomo de reparto de poder tributario	624
1.2.2.	Ámbito objetivo del artículo 14 del Modelo de Convenio de doble imposición: actividades que caen en su ámbito de aplicación	625
1.2.3.	Ámbito subjetivo: personas a las que resulta aplicable el artículo 14 del Modelo de Convenio de doble imposición	627
2.	La tributación de la renta cubierta por el artículo 14 del Modelo de convenio de doble imposición.	628
3.	Evolución del artículo 14 en el Modelo de convenio OCDE, conexión con los modelos de EEUU y de la ONU y práctica convencional española.	630
3.1.	Evolución respecto a las versiones precedentes	630
3.2.	Comparativa con el Modelo de Estados Unidos	631
3.3.	Comparativa con el Modelo de la ONU	631
3.4.	Práctica convencional española	632
4.	Bibliografía	636

III.9. TRABAJOS DEPENDIENTES

1.	Introducción	639
2.	Noción de renta del trabajo dependiente	640
3.	Potestad de imposición	646
3.1.	La regla de tributación exclusiva en el Estado de residencia del empleado en casos en que el empleo no se ejerce en el otro Estado contratante	646
3.2.	La regla de tributación concurrente en los dos Estados contratantes cuando la actividad laboral (el empleo o trabajo) se realiza, total o parcialmente, en el territorio de este último Estado (de la actividad)	647
3.3.	La regla de tributación exclusiva en el Estado de residencia del empleado cuando éste ejerce su empleo en el otro Estado contratante y concurren determinadas circunstancias	648
3.4.	La regla específica dedicada a los trabajadores de las empresas de navegación marítima y aérea internacional	658
4.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	661
5.	Singularidades	664
6.	Bibliografía	666

III.10. PARTICIPACIONES DE CONSEJEROS

1.	Noción de rentas derivadas de participaciones de consejeros	671
2.	Potestad de imposición	673
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	673
4.	Singularidades	674
5.	Bibliografía	675

III.11. RENTAS DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1.	Noción de «rentas de artistas y deportistas»	679
1.1.	Introducción	679
1.2.	Delimitación de los términos «Artista» y «Deportista»	680
1.3.	Calificación de las rentas	685
2.	Potestad de imposición	689
2.1.	Principio general	689
2.2.	La determinación de la base imponible	690
2.3.	La cláusula del artículo 17.2 del Modelo de Convenio de Doble Imposición	691
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	694
3.1.	Criterio de sujeción: definición de hecho imponible	694
3.2.	Aspectos controvertidos en relación con el hecho imponible	696
3.2.1.	La denominada cláusula antielusión	696
3.2.2.	Imputación de ingresos	697
3.3.	Base imponible	697
3.3.1.	Base imponible del impuesto	698
3.3.2.	Base de la retención	700
3.4.	Tipo impositivo	700
3.5.	Devengo	700
4.	Singularidades	700
5.	Bibliografía	702

III.12. PENSIONES

1.	Introducción	705
2.	Noción de «pensiones» y «otros pagos similares» en el artículo 18 del Modelo de Convenio de Doble Imposición	706

2.1.	Concepto estricto de pensiones y pagos similares	706
2.2.	Pagos realizados por la Seguridad Social o sistemas similares.	708
2.3.	Pagos realizados por sistemas de previsión social individuales o sistemas asociados no vinculados a un empleo	709
3.	Potestad de imposición	710
3.1.	Reparto de potestades de conformidad con el artículo 18 del Modelo Convenio de doble imposición con relación a las «pensiones privadas»	710
3.2.	Cláusulas singulares respecto de contribuciones transfronterizas a sistemas de previsión, movilidad de los derechos adquiridos en un plan de pensiones y renta obtenida por los sistemas de previsión social	712
3.3.	Las pensiones derivadas del ejercicio de funciones públicas. Referencia al artículo 19 del Modelo Convenio de doble imposición	713
4.	La tributación de las pensiones en la legislación doméstica	715
4.1.	No residentes en España	715
4.2.	Residentes en España	717
5.	Singularidades	718
6.	Bibliografía	721

III.13. FUNCIÓN PÚBLICA. REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1.	Noción de remuneraciones del sector público	725
2.	Potestad de imposición	727
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	730
3.1.	Normas especiales relativas a la residencia fiscal	730
3.2.	Régimen fiscal aplicable a los sujetos residentes en territorio español.	731
3.3.	Régimen aplicable a los sujetos no residentes en territorio español.	732
4.	Singularidades	733
4.1.	Singularidades derivadas de los convenios bilaterales.	733
4.2.	Singularidades derivadas de otros Tratados Internacionales	734
5.	Bibliografía	734

III.14. ESTUDIANTES Y PROFESORES

1.	Noción de rentas de estudiantes.	737
2.	Potestad de imposición	738
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	740
4.	Singularidades	742
4.1.	Singularidades en general.	742
4.2.	Régimen específico aplicable a profesores y/o personal investigador	742
5.	Bibliografía	745

III.15. OTRAS RENTAS

1.	Noción de «otras rentas»	749
2.	Potestad de imposición	751
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	753
3.1.	Calificación de las rentas	753
3.2.	Exenciones	754
3.3.	Base imponible.	755
3.4.	Tipo impositivo.	755
3.5.	Devengo.	755
4.	Particularidades	756
5.	Bibliografía	757

III.16. IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

1.	Noción de Imposición sobre el Patrimonio	761
2.	Potestad de imposición	762
2.1.	Atribución del derecho de gravamen al Estado de situación de los bienes . .	763
2.2.	Atribución del derecho de gravamen al Estado de situación de la dirección efectiva de la empresa	763
2.3.	Atribución del derecho de gravamen al Estado de residencia de la persona a la que pertenezcan los derechos patrimoniales.	764
3.	Tributación efectiva según la legislación doméstica	765
4.	Singularidades	767
5.	Bibliografía	768

CAPÍTULO IV. MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

1.	Cuestiones generales que plantea la eliminación de la doble imposición internacional en el marco de los Convenios de doble imposición	771
1.1.	La funcionalidad del artículo 23 en el seno de los Convenios de doble imposición: Principios que ordenan su operatividad.	771
1.2.	La interrelación entre los métodos convencionales para eliminar la doble imposición y las medidas unilaterales previstas en el ordenamiento de los Estados contratantes: la configuración de un método convencional autónomo	773
1.2.1.	Principios generales.	773
1.2.2.	La interrelación entre los métodos convencionales y la normativa interna española	777
1.2.3.	Las diferentes cláusulas contenidas en los Convenios de Doble Imposición en relación la eliminación de la doble imposición internacional (jurídica y económica): autonomía plena o limitada, tipología de cláusulas e implicaciones a los efectos de la aplicación de los métodos para eliminar la doble imposición previstos en la legislación española.	780
2.	El método de exención previsto en los convenios de doble imposición. El artículo 23.A.1 del Modelo convenio de doble imposición.	786
2.1.	Presupuestos para la aplicación del método de exención convencional	786
2.2.	La determinación de la renta (o patrimonio) exento en el Estado de la residencia	788
2.3.	El método de exención, las bases imponibles negativas generadas en el extranjero y otros efectos colaterales: evolución de la legislación española y de la jurisprudencia del TJUE en la materia	791
2.4.	La evolución del método de exención en el modelo Convenio de doble imposición	807
2.5.	La práctica convencional española en relación con el método de exención .	807
2.5.1.	Convenios de doble imposición concluidos por España que recogen el método de exención tal y como aparece configurado en el artículo 23.A.1 de los Modelos de convenio OCDE 1977-versioes posteriores.	808
2.5.2.	Convenios de doble imposición concluidos por España que recogen el método de exención tal y como aparece configurado en el artículo 23.A.1 del Proyecto de Modelo de convenio de la OCDE 1963	809
2.5.3.	Convenios de doble imposición concluidos por España que establecen el método de «exención modificada».	809
2.5.4.	Convenios de doble imposición concluidos por España que establecen el método de exención con cláusula de «recaptura de pérdidas»	809

2.5.5.	Convenios de doble imposición concluidos por España que recogen una modalidad de exención sustancialmente distinta a la prevista en el artículo 23.A.1 del Modelo de convenio de la OCDE . . .	810
3.	La cláusula de salvaguardia de la progresividad prevista en los convenios de doble imposición. Los artículos 23.A.3. y 23.B.2 del Modelo de convenio de doble imposición.	812
3.1.	Consideraciones generales	812
3.2.	Evolución de la cláusula de progresividad en el modelo de convenio de doble imposición	813
3.3.	Práctica convencional española	814
3.3.1.	Convenios de doble imposición concluidos por España que recogen la cláusula de progresividad tal y como aparece configurada en el artículo 23.A.3 y 23.B.2 del modelo OCDE de doble imposición CDI 1977-versiones posteriores	814
3.3.2.	Convenios de doble imposición que se apartan de lo previsto en los artículos 23.A.3 y 23.B.2 del Modelo de convenio de doble imposición.	815
4.	El método de imputación. Los artículos 23.A.2 y 23.B.1 del Modelo de convenio de doble imposición.	816
4.1.	Consideraciones generales sobre el método de imputación	816
4.2.	Presupuestos generales para la aplicación del método de imputación convencional	817
4.3.	El límite de la deducción resultante del método de imputación convencional	820
4.4.	El método de imputación y las bases imponibles negativas nacionales y extranjeras	825
4.5.	La eliminación de la doble imposición económica internacional en el marco de los convenios de doble imposición.	825
4.6.	La evolución del método de imputación en el Modelo de convenio de la OCDE y relación con los Modelos de EEUU (1996-2006) y de la ONU (1999).	826
4.7.	Práctica convencional española	827
4.7.1.	Convenios de doble imposición concluidos por España que siguen la cláusula recogida en el artículo 23.A.2 del Modelo convenio de doble imposición 1977-versiones posteriores.	827
4.7.2.	Convenios de doble imposición concluidos por España que siguen la cláusula recogida en el artículo 23.B.1 del Modelo Convenio de doble imposición 1977-versiones posteriores.	828
4.7.3.	Convenios de doble imposición concluidos por España que incluyen alguna variación significativa respecto del método de imputación previsto en los artículos 23.A.2 y 23.B.1 del modelo de doble imposición 1977-2014.	829
4.7.4.	Convenios de doble imposición concluidos por España que incluyen una deducción por doble imposición económica internacional sobre dividendos	834
4.7.5.	Convenios de doble imposición concluidos por España que incluyen una cláusula de imputación de impuestos no pagados	838
5.	El artículo 23.A.4. del Modelo de convenio de doble imposición 2000-versiones posteriores. La cláusula sobre conflictos de calificación.	842
5.1.	Consideraciones generales en torno a la funcionalidad de la cláusula sobre conflictos de calificación del artículo 23.A.4 del modelo de convenio de doble imposición 2000-versiones posteriores	842
5.2.	Práctica convencional española	845
6.	Bibliografía	846

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES ESPECIALES Y FINALES

V.1. NO DISCRIMINACIÓN

1.	Introducción	853
2.	La no discriminación por razón de la nacionalidad (artículo 24.1 Modelo de Convenio de doble imposición)	856
2.1.	Introducción	856
2.2.	La definición del término nacional. Ámbito subjetivo	856
2.3.	El ámbito objetivo del artículo 24.1 del Modelo convenio de doble imposición. La comparabilidad de situaciones a efectos de determinar la existencia de una discriminación prohibida	857
2.4.	Las discriminaciones prohibidas por el artículo 24.1 Modelo de Convenio de doble imposición	862
2.5.	Los convenios de doble imposición españoles	863
3.	La cláusula de no discriminación de los apátridas	865
4.	La cláusula de no discriminación de los establecimientos permanentes	865
4.1.	Consideraciones generales	865
4.2.	Supuestos específicos	867
4.3.	Los Convenios de doble imposición españoles	871
5.	La cláusula de deducibilidad de los pagos a no residentes	873
5.1.	Consideraciones generales	873
5.2.	Ámbito subjetivo del artículo 24.4 Modelo de convenio de doble imposición	873
5.3.	Ámbito objetivo de la regla del artículo 24.4 del Modelo de convenio de doble imposición y efectos de la misma	874
5.4.	Las excepciones a la regla general del artículo 24.4 del Modelo de convenio de doble imposición	874
5.5.	Los Convenios de doble imposición españoles	875
6.	La cláusula de no discriminación para las empresas participadas o controladas por no residentes del otro Estado contratante	877
6.1.	Consideraciones generales	877
6.2.	Ámbito subjetivo del artículo 24.5 del Modelo de Convenio de doble imposición	879
6.3.	El objeto de comparación: «empresa similar» del estado de residencia de la controlada por no residentes	880
6.4.	La discriminación prohibida	880
6.5.	Los convenios de doble imposición españoles	881
7.	Los impuestos a los que resulta aplicable el artículo 24 del Modelo convenio de doble imposición	882
8.	Bibliografía	883

V.2. PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1.	Introducción	887
1.1.	Introducción sobre la sistemática del capítulo	887
1.2.	Introducción sobre la naturaleza y regulación del PA	887
2.	El procedimiento amistoso para casos específicos	890
2.1.	Consideraciones generales	890
2.2.	La iniciación del procedimiento amistoso. Fase nacional del procedimiento amistoso	890
2.3.	La celebración del procedimiento amistoso. La fase interestatal del procedimiento amistoso	912
2.4.	El Manual de 2007 sobre el Procedimiento Amistoso Eficaz («MEMAP») ...	926
2.5.	Cuestiones no tratadas en los nuevos Comentarios ModCDI 2008-2017. ...	929

2.6.	Otras técnicas de resolución de conflictos complementarias al PA	930
3.	El procedimiento amistoso de carácter interpretativo	931
4.	El procedimiento amistoso de carácter legislativo	934
5.	La comunicación entre las autoridades competentes	935
6.	El arbitraje como forma de resolución de conflictos tributarios internacionales en el ModCDI.	936
6.1.	Introducción	936
6.2.	El arbitraje como técnica de resolución de conflictos tributarios: ¿por qué se reguló el arbitraje en el artículo 25.5 ModCDI 2008-2014?	937
6.3.	El artículo 25.5 ModCDI 2008-2014: una aproximación general	939
6.4.	Naturaleza del arbitraje regulado en el artículo 25.5 ModCDI 2008-2014 . .	941
6.5.	Actos sometidos a arbitraje.	942
6.6.	El inicio del procedimiento arbitral, los derechos del contribuyente y la relación con los recursos internos en el artículo 25 ModCDI 2008-2014	943
6.7.	Cuestiones procedimentales del arbitraje del artículo 25.5 ModCDI 2008-2014	945
6.8.	El arbitraje en el ModCDI 2017	949
6.8.1.	El artículo 25.5 ModCDI 2017.	949
6.8.2.	Comentarios al artículo 25.5. ModCDI 2018	950
6.9.	La práctica arbitral en los CDI, con especial referencia a la política de EEUU	951
6.10.	Los CDIs españoles con cláusula de arbitraje	953
6.11.	Una valoración crítica de la regulación del arbitraje tributario internacional	954
7.	Los procedimientos de resolución de disputas en el contexto BEPS	956
7.1.	El Foro Global de Administraciones Tributarias y el Foro de Autoridades Competentes sobre Procedimientos Amistosos	956
7.2.	El Informe Final de 2015 de la OCDE sobre la Acción 14 del Plan BEPS ("Making Dispute Resolution Mechanism More Effective 2015 Final Report")	958
7.3.	Los procedimientos de resolución de disputas en el MLI.	961
7.3.1.	La mejora del PA en el MLI	961
7.3.2.	El ajuste correlativo	963
7.3.3.	El arbitraje en el MLI	964
8.	Bibliografía	973

V.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1.	La cláusula de intercambio de información prevista en los convenios de doble imposición.	977
1.1.	La funcionalidad de la cláusula de intercambio de información	977
1.2.	Cauce jurídico que posibilita el intercambio de información	987
1.3.	Ámbito operativo de la cláusula de intercambio de información prevista en los convenios de doble imposición.	993
1.3.1.	Ámbito objetivo del intercambio de información: especial atención a la actualización de 2012-2014 del artículo 26 del Modelo OCDE	993
1.3.2.	Ámbito subjetivo del intercambio de información	1004
1.3.3.	Ámbito temporal del intercambio de información	1004
2.	La obligación de intercambiar información en el marco de los convenios de doble imposición: especial referencia a los límites que presenta tal obligación	1005
2.1.	Consideraciones generales	1005
2.2.	Circunstancias que excluyen la obligatoriedad del suministro de la información solicitada: los límites al intercambio de información en el Modelo de Convenio 1963-2003	1008
2.3.	La nueva cláusula del apartado 5º del artículo 26 ModCDI 2005-2017: la reconfiguración de los límites al intercambio de información.	1012

3.	El tratamiento y uso de la información intercambiada: la cláusula de secreto tributario internacional y su funcionalidad en el nuevo marco de transparencia fiscal postBEPS	1015
3.1.	El círculo de confidencialidad	1018
3.2.	La esfera de uso de la información intercambiada y las garantías de los contribuyentes	1021
4.	Tipos de intercambios de información que permite el artículo 26 del Modelo de convenio de doble imposición.	1029
5.	El 2002 OECD Agreement on Exchange of Information on Tax Matters: el modelo de acuerdo de intercambio de información tributaria.	1032
6.	Práctica convencional española en materia intercambio información tributaria	1034
7.	La asistencia administrativa en la recaudación tributaria	1047
8.	El Convenio Multilateral OCDE/Consejo en materia de asistencia administrativa mutua en materia fiscal de 25 de enero de 1988, modificado por el Protocolo de 27 de mayo de 2010	1049
8.1.	El Convenio OCDE/Consejo de Europa sobre Asistencia Mutua en materia fiscal: funcionalidad actual y perspectivas de futuro	1049
8.2.	Estatus quo del Convenio OCDE/Consejo de Europa: países firmantes y reservas	1050
8.3.	Implicaciones derivadas de la firma del Convenio OCDE/Consejo de Europa y modalidades de Asistencia Administrativa que instrumenta el Convenio	1052
9.	El estándar global OCDE de intercambio automático de información financiera	1053
9.1.	Introducción	1053
9.2.	Objetivos y elementos esenciales del nuevo estándar de intercambio automático de información financiera	1054
9.3.	Aspectos esenciales del estándar global para el intercambio automático de información financiera	1056
9.4.	Perspectivas sobre la aplicación del nuevo estándar global de intercambio automático de información financiera	1059
9.5.	Medidas promovidas por la OCDE frente a esquemas de elusión del mecanismo del CRS	1062
10.	La implementación del mecanismo de intercambio automático del Informe Fiscal País por País exigido con arreglo a la Acción 13 del Plan BEPS y la Directiva (UE) 2016/881	1065
10.1.	El estándar mínimo de la Acción 13 de BEPS: funcionamiento básico, objetivos e implicaciones	1065
10.2.	La implementación efectiva del mecanismo de intercambio automático del CbC R de acuerdo con la Acción 13 de BEPS: asimetrías temporales y sus implicaciones	1070
10.3.	La Guía OCDE sobre el uso apropiado de la información contenida en los informes fiscales país por país (septiembre 2017)	1077
10.4.	Un apunte sobre el Manual OCDE para la evaluación de riesgos fiscales en relación con los informes fiscales país por país.	1079
11.	El nuevo estándar mínimo de actividad sustancial para países sin impuesto sobre sociedades (<i>zero tax</i>) y sus implicaciones en materia de intercambio de información	1083
12.	Bibliografía	1088

V.4. AGENTES DIPLOMÁTICOS. CLÁUSULA RELATIVA A LOS MIEMBROS DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES

1.	Funcionalidad del artículo 27 del Modelo de convenio de doble imposición (artículo 28 desde el año 2003): conexión con la legislación interna española	1097
2.	Ámbito de aplicación de la regla de prevalencia del artículo 27 del Modelo de convenio de doble imposición.	1098
3.	Práctica convencional española	1099
4.	Bibliografía	1100

CAPÍTULO VI. EL CONVENIO COMUNITARIO DE ARBITRAJE: EL CONVENIO 90/436/CEE RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN EL CASO DE CORRECCIÓN DE BENEFICIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS

1.	Introducción	1103
2.	Características del Convenio de Arbitraje.	1105
2.1.	Ámbito de aplicación (artículo 1 del CA)	1105
2.2.	Naturaleza jurídica.	1105
2.3.	Especial consideración del procedimiento relativo a la fase de arbitraje	1106
2.4.	Relación entre el procedimiento arbitral y los recursos administrativos y judiciales internos	1106
3.	Requisitos de aplicabilidad del Convenio de Arbitraje	1108
3.1.	Inaplicación del plazo de prescripción interna (artículo 6.1 del CA)	1108
3.2.	Inicio del procedimiento.	1108
3.3.	Denegación del acceso al CA en caso de haber incurrido en sanción grave	1108
3.4.	Interpretación flexible del origen de la doble imposición	1108
4.	Desarrollo del Convenio de Arbitraje: los Códigos de Conducta	1109
4.1.	Primer Código de Conducta	1109
4.1.1.	Puntualización sobre la fecha de inicio del plazo de presentación (artículo 6.1 del CA).	1109
4.1.2.	Interpretación del momento del inicio del período de dos años de duración de la primera fase o fase amistosa	1110
4.1.3.	Desarrollo de los principios y operativa de la fase amistosa del CA	1111
4.1.4.	Desarrollo del procedimiento de la fase arbitral del CA.	1113
4.1.5.	La suspensión del ingreso de la deuda tributaria durante el procedimiento de arbitraje	1114
4.2.	Código de Conducta revisado.	1114
4.2.1.	Casos triangulares	1114
4.2.2.	Subcapitalización	1116
4.2.3.	Interpretación estricta de la restricción al acceso al CA por causa de infracción graves.	1116
4.2.4.	Devengo de intereses.	1117
5.	Regulación interna.	1117
6.	La Directiva (UE) 2017/1852	1121
7.	Bibliografía	1122

CAPÍTULO VII. OTROS TRATADOS INTERNACIONALES

1.	Introducción	1125
2.	Convenios bilaterales.	1125
2.1.	Convenios en materia de imposición sobre las sucesiones y donaciones	1125
2.1.1.	Introducción	1125
2.1.2.	El modelo de convenio de doble imposición en materia de imposición sobre las sucesiones y donaciones	1127
2.1.3.	Los Convenios de doble imposición españoles en materia de imposición sobre las herencias y donaciones.	1130
2.1.4.	Los CDIs españoles en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio y el ISD	1133
2.2.	Normas relativas a la navegación marítima y aérea	1133
3.	Bibliografía	1136
4.	Anexo. Convenios multilaterales y Tratados con Organismos Internacionales	1136